



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3829.-

ZAPALLAR, 05 JUL 2016-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2743/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 26 de mayo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-48-LE16.

4° Que, con fecha 07 de junio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) | Observaciones |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Enrique Sebastián Peña Zamora | ACEPTADA | Sin observaciones |

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2016, la Comisión de Evaluación de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando ésta como admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ENRIQUE SEBASTIÁN PEÑA ZAMORA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **ENRIQUE SEBASTIÁN PEÑA ZAMORA** no mantiene contrato vigente con la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que de conformidad al artículo 26° de las Bases tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas para inscribirse en el Registro de proveedores del Estado, en la página web www.mercadopublico.cl, de lo contrario se procederá a dejar sin efecto la adjudicación o a readjudicar, según corresponda, de conformidad a lo establecido en el artículo 25° de las Bases.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **ENRIQUE SEBASTIÁN PEÑA**, RUT 15.814.962-1, el suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la comuna de Zapallar, hasta por 18 meses o hasta por un monto máximo de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente valor unitario:

| SERVICIO | Valor Unitario Neto por 10 m3 | Valor Unitario Bruto por 10m3 |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Suministro de Agua Potable | \$1.700.- | \$2.023.- |

2° **NOTIFÍQUESE** al proveedor **ENRIQUE SEBASTIÁN PEÑA ZAMORA** que tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas para inscribirse en el Registro de proveedores del Estado, en la página web www.mercadopublico.cl, de lo contrario se procederá a dejar sin efecto la adjudicación o a readjudicar, según corresponda, de conformidad a lo establecido en el artículo 25° de las Bases.

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente, previa acreditación inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-002-003-000. Agua Comunidad.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTU / JUA